

CG400/2008

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009 Y EL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009.

Antecedentes

- I. Durante los procesos electorales federales 1999-2000 y 2002-2003 se formularon calendarios de actividades relevantes, que contenían las áreas y las actividades que cada una de ellas realizó durante dichos procesos.
- II. Como resultado del trabajo conjunto de todas las áreas del Instituto, en cumplimiento a un mandato del Consejero Presidente, con la supervisión de los consejeros electorales, y la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, se elaboró el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005-2006 (PIPEF), el cual fue un documento integral en el que se establecieron los compromisos que se tenían con miras a dicho proceso electoral federal y en el que además se brindaron los elementos necesarios para poder medir el grado de avance de cada uno de ellos.
- III. En la sesión del 29 de junio de 2005, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005-2006, identificado con el CG139/2005, teniendo como documento integral el Calendario de Actividades Relevantes del Proceso Electoral Federal 2005-2006.
- IV. Con fecha 13 de noviembre de 2007, fue publicado en el Diario Oficial de Federación el Decreto que reforma los artículos 6°, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. Con fecha 14 de enero de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, de acuerdo con su artículo primero transitorio.

Es entonces que se estableció por primera vez en los artículos 118, párrafo 1, inciso II); y 125, párrafo 1, inciso r) del Código la atribución del Secretario Ejecutivo para preparar el calendario integral de los procesos electorales, el cual aprobará el Consejo General a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

- VI. En la sesión extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2008 el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo CG326/2008, creó con carácter temporal la Comisión de Revisión del Anteproyecto del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008 -2009.
- VII. En sesión extraordinaria de fecha 21 de agosto de 2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG353/2008, mediante el cual se modificó la integración de la Comisión de Revisión del Anteproyecto del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009.
- VIII. Con fecha 26 de agosto de 2008, la Junta General Ejecutiva aprobó el Calendario Integral de Proceso Electoral Federal 2008-2009; y acordó también someterlo a la consideración de este órgano máximo de dirección.
- IX. En sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2008, la Comisión Temporal de Revisión del Anteproyecto del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009 concluyó sus trabajos, habiendo atendido puntualmente las observaciones formuladas al mismo por los Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo, y Representantes de Partidos Políticos, que la integraron.
- X. Con fecha 23 de septiembre de 2008, la misma Junta General Ejecutiva aprobó modificaciones al Calendario Integral de Proceso Electoral Federal 2008-2009; las cuales están contenidas en el documento que se somete a la consideración del propio Consejo General.

C o n s i d e r a n d o

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 1 y 106 párrafos 1 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo

público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio y de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que asimismo, el artículo 41, base V, párrafo segundo de la Constitución, establece que el Instituto es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; el cual contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, siendo que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario, cuyas relaciones de trabajo se registrarán por las disposiciones de la ley electoral.
3. Que el artículo 1, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que dicho Código regula las normas constitucionales relativas a la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.
4. Que el artículo 3, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que la aplicación de las normas en él contenidas corresponde al Instituto Federal Electoral, dentro de su ámbito de competencia.
5. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 105, párrafo 1, incisos a), f) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
6. Que el artículo 106, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se registrará para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
7. Que de acuerdo con el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son órganos centrales del Instituto el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la

Secretaría Ejecutiva, y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
9. Que el artículo 117, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone entre otras cosas que el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie.
10. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código Federal de la Materia, y 5, párrafo 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
11. Que según lo establecido en el artículo 118, párrafo 1, inciso II) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General tiene entre sus atribuciones aprobar el calendario integral del proceso electoral federal, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
12. Que de conformidad con el artículo 118, párrafo 1, incisos b) y z), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia por lo dispuesto por los artículos 5, párrafo 1, inciso m), y 39, párrafo 2, inciso p), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, es facultad del Consejo General aprobar el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008 – 2009, y es atribución de la Secretaría Ejecutiva coordinar las acciones necesarias a efecto de integrar el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009.
13. Que de acuerdo con el artículo 119, párrafo 1, inciso a), del Código Electoral Federal, corresponde al Presidente del Consejo General del Instituto garantizar la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del Instituto Federal Electoral.

14. Que derivado de la Integración de la Comisión Temporal del Consejo General, se realizó la revisión y el análisis de las opiniones de los integrantes del Consejo sobre el Anteproyecto del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009.
15. Que derivado de las atribuciones del Instituto y con motivo de la organización de las elecciones federales de 2009, se requiere que el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009 brinde las condiciones necesarias de armonización y precisión de las etapas y procedimientos a seguir para una adecuada y eficaz organización de dicha elección en todo el país.
16. Que la Junta General Ejecutiva es un órgano central del Instituto Federal Electoral que, de conformidad con el artículo 122, párrafo 1, inciso o) en relación con el artículo 125, párrafo 1, inciso r) y el invocado artículo 118, párrafo 1, inciso II) del Código, tiene como atribución proponer al Consejo General el calendario integral de los procesos electorales ordinarios, así como de elecciones extraordinarias.
17. Que en términos del artículo 125, párrafo 1, inciso r) del Código de la materia dentro de las atribuciones del Secretario Ejecutivo es la de preparar, para la aprobación del Consejo General, el proyecto de calendario integral de los procesos electorales ordinarios, así como de elecciones extraordinarias, que se sujetará a la convocatoria respectiva.
18. Que en términos del artículo 39 párrafos 1 y 2 inciso p) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Secretaría Ejecutiva es el órgano central de carácter unipersonal; encargado de coordinar a la Junta, de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, correspondiéndole al Secretario Ejecutivo coordinar las acciones necesarias a efecto de integrar el Plan y Calendario Integral de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, el Calendario de las elecciones extraordinarias; así como disponer lo necesario para su aprobación por el Consejo
19. Que de acuerdo al artículo 66, párrafo primero inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección del Secretariado, coadyuvar en la integración y seguimiento del Calendario Integral del Proceso Electoral Federal.

20. Que para el cumplimiento de estas responsabilidades, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, han dotado al Instituto Federal Electoral de una estructura orgánica en la que, desde el punto funcional, se distinguen órganos de dirección, ejecutivos, de vigilancia, auxiliares, en materia de transparencia y de control.
21. Que en el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009, es un documento en el que se establecen de manera puntual programas, políticas, líneas de acción y actividades concretas que desarrollarán los órganos del Instituto durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009. Este instrumento de planeación consta de actividades ordenadas cronológicamente, estableciendo en cada una de ellas el órgano responsable y fechas de ejecución, lo anterior, con el objeto facilitar el seguimiento y evaluación de su cumplimiento.
22. Que en la primera semana del mes de octubre de 2008, dará comienzo legalmente el proceso para elegir a la representación popular de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Por lo que se considera un momento procesalmente oportuno aprobar la presente propuesta formulada por la Junta General Ejecutiva de Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009.
23. Que el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009, que se pone a consideración de este Consejo General, es un documento en el que se establecen de manera puntual las actividades a desarrollarse durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009 que realizarán las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas y los órganos desconcentrados; derivadas de los diversos ordenamientos legales aplicables. Dicho instrumento de planeación consta de 402 actividades ordenadas cronológicamente; estableciendo en cada una de ellas el órgano o área responsable, fundamento legal, fechas de ejecución, unidad de medida y órganos o áreas que autorizan.
24. Que el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009, es un instrumento formal de planeación establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; el cual está alineado con otros instrumentos de planeación, como son Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral 2009 y Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009.

25. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a partir de la primera sesión que celebre el Consejo General durante la primera semana del mes de octubre de 2008, dará comienzo legalmente el proceso para elegir a la representación popular de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por lo que se considera un momento oportuno aprobar la presente propuesta de Plan Integral del Proceso Electoral Federal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 1, incisos a), f) y g); 106, párrafos 1 y 4; 108, 109; 118, párrafo 1, incisos b), ll) y z); 119, párrafo 1, inciso a); 122, párrafo 1, inciso o), 125, párrafo 1, inciso r) y 210, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 5, párrafo 1, inciso m), y 39, párrafos 1 y 2, inciso p) y 66, párrafo 1, inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Consejo General emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se aprueban el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009 y el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009, los cuales se anexan al presente Acuerdo formando parte integral del mismo.

Segundo.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, para que efectúe las gestiones necesarias a efecto de que el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008 -2009 y el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009 sean difundidos a través del portal electrónico del Instituto Federal Electoral.

Tercero.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral para que, en su momento, difunda el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008 -2009 y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009 entre los observadores electorales y visitantes extranjeros.

Cuarto.- Al término de la mitad del Proceso Electoral Federal 2008-2009, se presentará un Informe con los avances obtenidos en el cumplimiento del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008 -2009.

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

T r a n s i t o r i o

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de septiembre de dos mil ocho.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**